

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18136** MADRID

Edicto.

Doña Cristina Pousa Blasco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, anuncia:

Que en este Juzgado se siguen autos núm. 450/2016, sobre Homologación de acuerdos de refinanciación, a instancia de GENERAL DE BOMBEO DE HORMIGÓN, S.L.U., y en cuyos autos se ha dictado con fecha 13/02/2017 Auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

1) Homologar el acuerdo de refinanciación de la sociedad GENERAL DE BOMBEO DE HORMIGÓN, S.L.U., elevado a público ante el notario de Madrid, D. Gregorio Javier Sierra Martínez, con fecha 14 de abril de 2016, y número 1189 de su orden de protocolo y reproducido en el antecedente de hecho quinto de la presente resolución;

2) Denegar la extensión de efectos que se pide frente a la entidad ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.

Notifíquese a las partes personadas. Publíquese la presente resolución mediante anuncio insertado en el Registro Público Concursal y por medio de extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la concesión de la homologación no cabe recurso alguno. Dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente resolución, los acreedores de pasivos financieros afectados por la homologación judicial que no hubieran suscrito el acuerdo de homologación o que hubiesen mostrado su disconformidad al mismo podrán impugnarla. Los motivos de la impugnación, que deberá seguir el cauce procesal del incidente concursal, se limitarán exclusivamente a la concurrencia de los porcentajes exigidos a la valoración del carácter desproporcionado del sacrificio exigido.

Madrid, 16 de febrero de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170020118-1